





**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°  
1299, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE  
2017, Y ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA  
DE ARRIENDO REGULADO POR EL DS N°  
52, (V. Y U.), DE 2013, A LA SRA ALMA  
DANAE PERALTA MARTÍNEZ, DE LA  
COMUNA DE TALCA.**

Talca, **12 SET. 2017**

Resolución Exenta N° **1314**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) El D.S. N° 52(V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- c) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- d) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- e) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- f) La Resolución Exenta N° 1299 de fecha 11 de septiembre de 2017, que asigna subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a la Sra. Alma Danae Peralta Martínez;
- g) El Oficio N° 4578, de fecha 31 de agosto de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a la Sra. Alma Danae Peralta Martínez, que presenta situación de vulnerabilidad habitacional;
- h) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- j) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- A) Que, la Sra. Alma Danae Peralta Martínez, renuncia expresamente al subsidio asignado bajo la Resolución Exenta N° 1299 de fecha 11/09/2017. obedeciendo a motivos personales, por lo cual solicita respetuosamente a la eliminación del beneficio asignado, debido a que en primera instancia la comisión definió entregar un beneficio de adquisición, ya que esto le permitiría obtener una solución habitacional definitiva a su

problemática, pero que en vista y consecuencia, sumado a la dificultad de aplicar su beneficio debido principalmente a los valores de mercado de las viviendas en contraste con los montos que entrega el SIS DS-1, la comisión redefinió orientar una solución más rápida que permita satisfacer su carencia habitacional entregando un subsidio de arriendo;

- A) Que, por razones de buen servicio.

#### RESUELVE:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** La Resolución Exenta N° 1299 de fecha 11 de septiembre de 2017, que asigna subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a la Sra. Alma Danae Peralta Martínez.
2. **ASÍGNESE** directamente un subsidio habitacional de hasta 8,6 Unidades de Fomento mensuales del Programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda , regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 a la siguientes personas, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del reglamento antes citado.

Nombre	Rut
Alma Danae Peralta Martínez	12.519.899-6

3. **EXÍMASE** a la Sra. Alma Danae Peralta Martínez, Rut. N° 12.519.899-6, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra c), del Art. 16, relativos al ahorro.
4. **ESTABLÉCESE** que el subsidio se pagará por un período de 24 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento. La aprobación del contrato deberá realizarse , a más tardar, dentro de 180 días contados desde la total tramitación de la presente Resolución;
5. **ESTABLÉCESE** que el valor del subsidio podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose en consecuencia , la restricción establecida en el art. 5°, del D.S. N° 52 ( V. y U.), de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada;
6. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 1 de la presente Resolución, éste se ajustará al menor valor;
7. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es mayor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 1 de la presente Resolución, la beneficiaria deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el Art. 48, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013;
8. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, conforme a lo establecido en la presente Resolución;
9. **ESTABLÉCESE** que el subsidio asignado mediante esta Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda



para el año 2017, de la Región del Maule. El monto a imputar será de **206,4 Unidades de Fomento.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ADOLFO LEAL ARAVENA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

*[Handwritten signature]*  
A/V/CAB/JAM/NCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA







**Declaración Jurada**

Por el presente instrumento, Yo Alma Danae Peralta Martínez, Cedula de Identidad N° 12.519.899-6, domiciliada en la ciudad de Talca,

Declaro bajo juramento, que a contar de esta fecha renuncio expresamente al subsidio asignado bajo la Resolución Exenta N° 1299 de fecha 11/09/2017.

Dejo constancia que mi renuncia obedece a motivos personales, por tal motivo solicito respetuosamente a usted la eliminación del beneficio. La presente declaración jurada será presentada donde la parte interesada estime conveniente.

Talca, 12 de Septiembre ,2017



Firma

Rut 12.519.899-6.



**ESTAMPO ANTE MÍ** su impresión dígito pulgar derecho por no saber firmar en calidad de **DECLARANTE** doña **ALMA DANAE PERALTA MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 12.519.899-6, y firmó, leyó, y ratifico a su ruego doña GINETTE GRACE ORELLANA BECERRA, cédula nacional de identidad N° 15.918.676-8.- Talca, 12 de SEPTIEMBRE de 2017.-put.

**ANGELITA DE LA PAZ HORMAZABAL ALEGRIA**  
**NOTARIO PÚBLICO DE TALCA**



